

Sej pu medio de la unid de se-  
signa con el nombre de "Pablo H.  
Donato, la calle #21-D del Ens. de  
San Lázaro de los Minis.-

NOMBRE

# 864

NO

2371

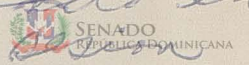


22-7-78

*Senado Origen*  
18-7-78



*Aprobado en*  
*1ra Sesión*  
20-7-78  
*Dda. Lectura*  
25/7/78



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 de Julio de 1978.-

00278

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "PABLO M. DONATO ", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio - Martínez H.,

Muy atentamente le saluda,

*[Signature]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

*Archivo*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 de Julio de 1978.-

00278

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "PABLO M. DONATO", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio -  
Martínez H.,

May atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano PABLO M. DONATO, fallecido en el mes de Septiembre del año 1977, a la avanzada edad de 103 años, fué un esclarecido munícipe que se distinguió por su valor espartano en las Guerras Independentistas de la República, habiendo sido el primer Alcalde Pedáneo que tuvo la Aldea de Los Minas en el año 1924, y posteriormente, cuando esa Aldea se convirtió en uno de los más importantes y modernos Ensanches de nuestra Capital, fungió de Miembro Tesorero de la Junta de Ornato y Embellecimiento de aquel Sector durante más de una década y de Miembro del Patronato del Centro Materno Infantil "San Lorenzo" (Centro Hospitalario Estatal ubicado en dicho Sector);

**CONSIDERANDO:** Que el extinto munícipe PABLO M. DONATO se distinguió además por su Hombresía de Bien, su Don de Gentos y sus Virtudes Cívicas y Morales, así como por su constante preocupación en pro de la Cultura y el Progreso Integral de la Comunidad del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas y la Consagración de su Vida al servicio de los mejores intereses de la PATRIA, BRILLANTES EJECUTORIAS que lo hicieron acreedor a que el Gobierno Nacional lo Galardonara con la Condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero;

**CONSIDERANDO:** Que es un deber ciudadano tributar a tan sobresaliente munícipe desaparecido, para honrar su memoria, un homenaje de reconocimiento, simpatía y admiración por su ejemplar y fecunda obra de luchador infatigable en aras de tanto del engrandecimiento del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, como del progreso en general de la República Dominicana.

**VISTA** La Ley No.49, de fecha 9 de Noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



19 LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 304  
en el folio 88 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 19 de 19  
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

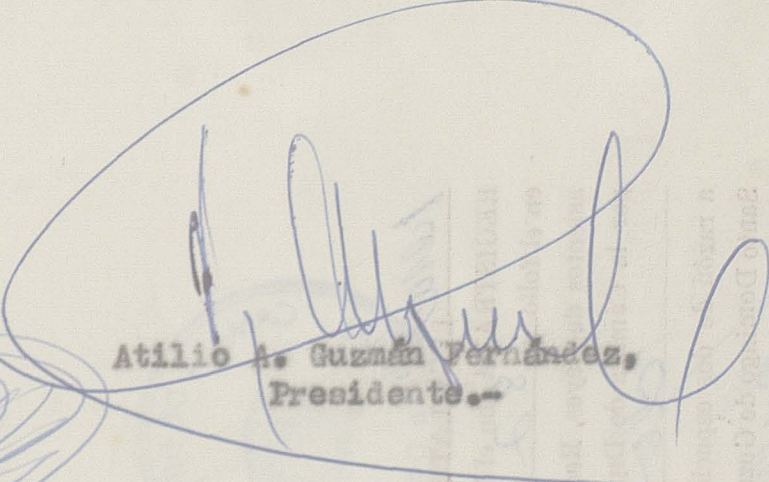
# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas. PAG. 2.-

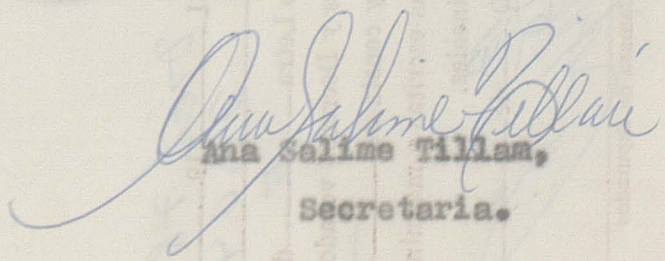
Art. 1.- Se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Atilio I. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

  
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

  
Ana Salme Tillan,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

Art. 1.- Se declara por el número de "Libro de Letra", la copia de  
del registro de los libros de los libros.  
Art. 2.- El presidente del Poder Judicial tiene el deber de la  
ejecución de la presente ley.  
Art. 3.- La ley de la Cámara de Diputados en la sesión de la  
Cámara de Diputados, se debe leer y discutir, y en el momento de la  
votación se debe leer y votar en la forma que se indica en la  
ley.



REGISTRADA con el Número 2804  
del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de —

285 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

00343

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 de julio de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.278 de fecha 12 de julio del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "PABLO M. DONATO", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 de julio de 1978.-

00342

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de - "PABLO M. DONATO", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el ciudadano PABLO M. DONATO, fallecido en el mes de Septiembre del año 1977, a la avanzada edad de 103 años, fué un esclarecido munícipe que se distinguió por su valor espartano en las Guerras Independentistas de la República, habiendo sido el primer Alcalde Pedáneo que tuvo la Aldea de Los Minas en el año 1924, y posteriormente, cuando esa Aldea se convirtió en una de las más importantes y modernos ensanches de nuestra capital, fungió de Miembro Tesorero de la Junta de Ornato y Embellecimiento de aquel Sector durante más de una década y de Miembro del Patronato del Centro Materno Infantil "San Lorenzo" (Centro Hospitalario Estatal ubicado en dicho Sector);

CONSIDERANDO: que el extinto munícipe PABLO M. DONATO se distinguió además por su Honrría de Bien, su Don de Gentos y sus Virtudes Cívicas y Morales, así como por su constante preocupación en pro de la Cultura y el Progreso Integral de la Comunidad del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas y la Consagración de su Vida al servicio de los mejores intereses de la PATRIA, BRILLANTES EJECUTORIAS que lo hicieron acreedor a que el Gobierno Nacional lo Galardonara con la Condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero;

CONSIDERANDO: que es un deber ciudadano tributar a tan sobresaliente munícipe desaparecido, para honrar su memoria, un homenaje de reconocimiento, simpatía y admiración por su ejemplar y fecunda obra de luchador infatigable en aras tanto del engrandecimiento del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, como del progreso en general de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.49, de fecha 9 de Noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

## HA PADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capí-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA 2da. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 903  
en el folio 2 del libro letra L

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de 28  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo 19 de Septiembre 1978

Alcibiades Sánchez  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Fablo H. Donato", la calle "24-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas.

PAG. 2

tal de la República Dominicana, a los 72 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDCS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

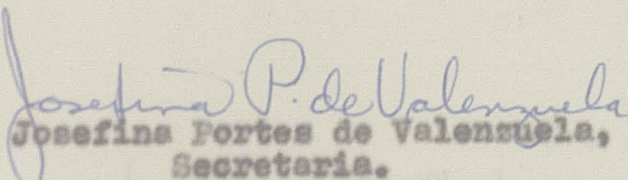
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Ana Salme Gillen,  
Secretaria.

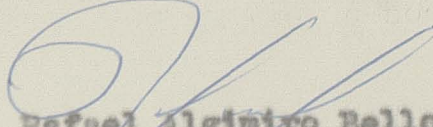
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

LEGISLATURA ant. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 903

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de —

hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Agosto 19 78

*[Handwritten signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 5979

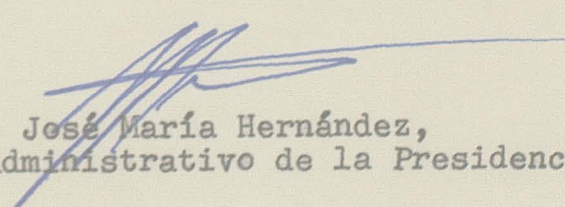
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
-7 MAR. 1979

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 342, de fecha 19 de julio de 1978, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio de 1978, y registrada con el No.864.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms./

Núm: 5979

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 7 MAR. 1979

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 342, de fecha 19 de julio de 1978, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-D" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio de 1978, y registrada con el No.864.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms./

Núm: 5979

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 7 MAR. 1979

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad."

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 342, de fecha 19 de julio de 1978, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo M. Donato", la calle "21-B" del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio de 1978, y registrada con el No. 864.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AC/ms./